



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes OLCESE (ENFERMEDAD) 7/5 al 26/5

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor OLCESE, FRANCISCO (Legajo Nº 40.473), en el dictado de ocho (8) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de una (1) horas cátedra Nivel Secundario (código 229) del Profesor OLCESE, FRANCISCO (Legajo Nº 40.473), por implementación del nuevo Plan de Estudios.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

El acta correspondiente elevada por la Vice Dirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente, a las docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican, desde el 07/05/2019 hasta el 26/05/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PETRI, ANDREA (Legajo Nº 51.329), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV,
- BOSCH ALESSIO, CONSTANZA DANIELA (Legajo Nº 47.466), en tres (3) horas cátedra de Historia II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las Profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.